



**Informe de gestión del Comité de Conciliación
Primer semestre de 2026**

**Ligia Patricia Aguirre Cubides
Secretaria Técnica**

**Fabio Andrés García Trujillo
Subdirector de Defensa Jurídica**

**Subdirección de Defensa Jurídica
Dirección Jurídica
Superintendencia Nacional de Salud
31 de julio de 2026**

1. Introducción

Mediante el presente informe se expone la gestión del Comité de Conciliación de la Superintendencia Nacional de Salud, durante el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2026.

Para la elaboración del informe, se tuvieron en cuenta las conciliaciones extrajudiciales, judiciales, acciones de repetición y audiencias de pacto de cumplimiento, en las que hizo parte la Superintendencia Nacional de Salud y, frente a las cuales, los abogados del Grupo de Defensa Judicial elaboraron las fichas en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado -Ekogui-, para ser analizadas por el Comité de Conciliación.

2. Contenido del informe de gestión

En el presente informe se desarrollan los siguientes asuntos:

1. Relación de las sesiones del Comité de Conciliación.
2. Valor total de las pretensiones de los casos objeto de estudio.
3. Decisiones del Comité de Conciliación.
4. Comparativo de las fichas estudiadas en el Informe semestral del entre el 1° de enero al 30 de junio de 2026 frente a las fichas analizadas en el informe anterior.
5. Documentos aprobados por el Comité de Conciliación en cumplimiento del Modelo Óptimo de Gestión de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

3. Desarrollo

Se procede a rendir informe conforme a los ítems indicados en la tabla de contenido, así:

3.1. Relación de las sesiones del comité

Durante el semestre se realizaron Once (11) sesiones ordinarias y Nueve (09) sesiones extraordinarias del comité de conciliación, para un total de veinte (20) sesiones, en las cuales se estudiaron 218 fichas referentes a los siguientes asuntos:

Medio de control / acción	Fichas estudiadas
Nulidad y restablecimiento del derecho	52
Reparación directa	130
Protección a los derechos e intereses colectivos (Acciones populares)	11
Ordinario laboral	4
Controversias contractuales	10
Acciones de repetición	7
Reparación de los perjuicios causados a un grupo	3
Ejecutivo	1
Total	218

3.2. Valor total de las pretensiones de los casos objeto de estudio

El valor total de las pretensiones de los asuntos sometidos a consideración del Comité de Conciliación durante el primer semestre de 2026 ascendió a la suma de **\$1.679.432.577.454,00** (Un billón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos), discriminados según el medio de control, así:

Tipo de Acción o Medio de Control	Cantidad	Total Pretensiones	%
Reparación directa	130	494.422.128.234,00	59,63%
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	52	321.569.005.614,00	23,85%
Ordinario Laboral	4	-	1,83%
Reparación de los Perjuicios Causados a un Grupo	3	-	1,38%
Acción de repetición	7	217.160.522,00	3,21%
Protección de los Derechos e Intereses Colectivos	11	-	5,05%
Controversias Contractuales	10	369.777.189.969,00	4,59%
Ejecutivo	1	493.447.093.115,00	0,46%
TOTAL	218	1.679.432.577.454,00	100,00%

3.3. Decisiones del comité

A continuación, se exponen las decisiones adoptadas en 218 asuntos analizados:

Decisión del comité	Número de decisiones
No conciliar	203
No iniciar acción de repetición	2
Presentar acción de repetición	2
Se aplaza el estudio del caso	2
No presentar fórmula de pacto de cumplimiento	7
Total	216

El Comité de Conciliación decidió no presentar fórmula conciliatoria o de pacto de cumplimiento en ninguno de los asuntos analizados.

3.3.1. Acciones de repetición

En total, se analizaron cuatro (4) casos de acción de repetición en el Comité de Conciliación. En dos (2) de ellos se decidió iniciar la respectiva acción, mientras que en dos (2) se determinó no iniciarla, de conformidad con la evaluación de los presupuestos legales aplicables.

3.3.1.1. Casos en los cuales se decidió iniciar acción de repetición:

3.3.1.1.1. Ficha acción de repetición Cup: 270013333003202000025000, ID: 386581.

Abogado a cargo: Sandra Janneth Bohórquez Bohórquez

Cuantía: \$1.105.950.630,00

Hechos: Resolución núm. 2024900000006704 – 6 del 2 de julio de 2024 “*Por la cual se reconoce un valor a pagar y se ordena el desembolso por el Fondo de Contingencias de Entidades del Estado administrado por la Sociedad Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A. en cumplimiento de una sentencia condenatoria radicación 270013333003202000025000*”, aclarada con Resolución núm. la Resolución 2024900000007400-6 del 2 de agosto de 2024, orden pago CE2400000521, por valor de \$850.553.011,00.

Resolución núm. 2024900000011720-6 (orden de pago CE2400000710), por valor de \$94.079.319,00.

Resolución 2025900000010647-6 (orden de pago CE2500002938), por valor de \$161.318.300,00.

3.3.1.1.2. Ficha acción de repetición, Cup: 25000232600020080045901, ID: 109941

Abogada a cargo: Nazly Yorleny Castillo Burgos

Cuantía: \$9.708.770.899,56

Hechos: Sentencia en la que se condenó a cancelar del valor del premio de lotería, junto al daño moral e intereses moratorios, cuyo pago se ordenó mediante Resolución núm. 2025160000012365-6 del 26 de diciembre de 2025 (orden de pago 545409525), por valor de

3.3.1.2. Casos en los cuales se decidió NO iniciar acción de repetición:

3.3.1.2.1. Ficha acción de repetición Identificador único del caso - PGN: I-20241554205, ID: 371130.

Abogado a cargo: Carlos Andrés Méndez Casallas

Cuantía \$108.580.261,00

Hechos: El 19 de febrero de 2024 la superintendencia Nacional de Salud acorde a lo dispuesto por el Comité de conciliación, radicó en la Procuraduría General de la Nación la solicitud de conciliación, la cual por reparto correspondió al despacho del Procurador 142 judicial II para asuntos administrativos bajo el radicado E-2024-128894.

La audiencia de conciliación se llevó a cabo los días 1 y 12 de abril de 2024 y cerró con el acuerdo logrado entre las partes.

En sede de control judicial, el juez 38 administrativo de Bogotá mediante auto de 2 de julio de 2024, improbo el acuerdo logrado.

No obstante, en sede de apelación el Tribunal administrativo de Cundinamarca en auto de 11 de diciembre de 2024, revocó la decisión del Juez 38 administrativo y en su lugar aprobó el acuerdo conciliatorio.

El pago se ordenó a través de Resoluciones 2025900000008532-6 y 2025900000009890-6 (orden de pago 366533125).

3.3.1.2.2. Ficha acción de repetición, Cup: 08001333100620150041300, ID: 403622.

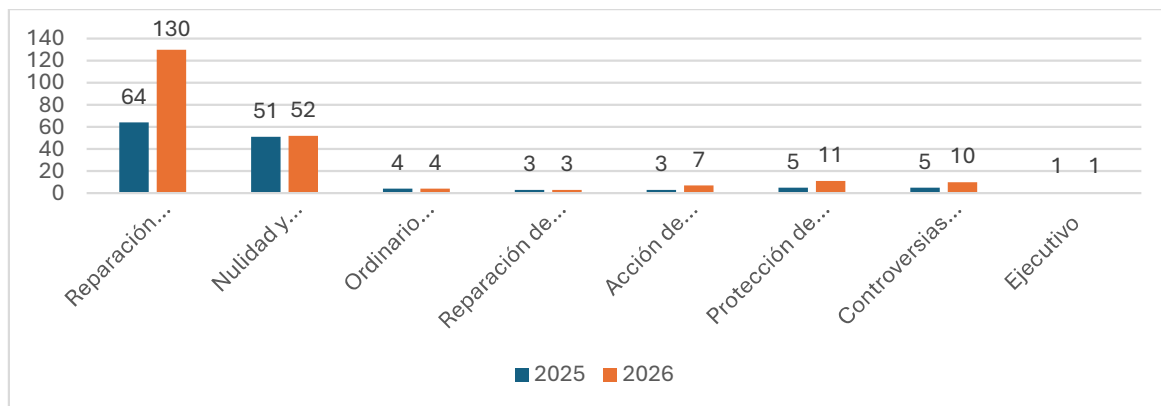
Abogada a cargo: Sheril Samara Ramírez Carrascal.

Cuantía: \$172.592.611,00

Hechos: Condena solidaria en contra de la Superintendencia Nacional de Salud, pagada mediante Resolución 2026161010000536-6 (orden de pago 18637026) por valor de \$69.037.044,32 y Resolución 2026161010000536-6 (orden de pago 18660226), por valor de \$ 103.555.566,49.

4. Comparativo de las fichas estudiadas en el Informe semestral del 1º de enero al 30 de junio de 2026 frente a las fichas analizadas en el informe anterior.

En el total general, se evidencia un aumento de 80 fichas en este primer semestre de 2026 frente a 136 fichas estudiadas en el segundo semestre se concluye que el Comité de Conciliación ha enfrentado un aumento considerable en el volumen de los casos en el semestre en estudio, respecto de los analizados en el semestre anterior, concentrándose especialmente en el análisis de las fichas de nulidad y restablecimiento del derecho.



Fuente: elaboración propia

Frente al valor de las pretensiones de las fichas estudiadas, se precisa un aumento drástico de las pretensiones del periodo estudiado, representado un incremento de considerable, así:

1er semestre de 2026: \$ **1.679.432.577.454,00**
 2º semestre de 2025: \$ **118.261.033.170.627,00**

En el primer semestre de 2026 se evidenció una reducción significativa en el valor total, especialmente en los procesos de reparación directa respecto a los otros medios de control:



Fuente: elaboración propia

5-. Documentos aprobados por el Comité de Conciliación en cumplimiento del Modelo Óptimo de Gestión de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Durante el primer semestre de 2026, el Comité aprobó los siguientes documentos relacionados con el ciclo de defensa de la Entidad y las gestiones desarrolladas por esta instancia administrativa:

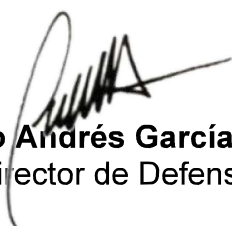
Actividades desplegadas por el comité de conciliación durante el primer semestre de 2026			
No.	Actividad	Sesión	Acta
1	Informe de la divulgación de la Política de prevención de daño antijurídico 2026-2027	30/01/2026	517
2	Informe de la divulgación de la Política de prevención de daño antijurídico 2026-2027	11/02/2026	518
3	Informe de la divulgación de la Política de prevención de daño antijurídico 2026-2027	17/02/2026	519
4	Socialización informe de litigiosidad año 2025	27/02/2026	521
5	Socialización del Reglamento del Comité de Conciliación	26/06/2026	534
6	Socialización de Directriz Institucional	26/06/2026	534

Adicional a ello, debe destacarse que, se realizó el seguimiento al control de pagos de sentencias y conciliaciones generándose un reporte periódico de los pagos pendientes.

Cordialmente,



Ligia Patricia Aguirre Cubides
Secretaria técnica del Comité de Conciliación



Fabio Andrés García Trujillo
Subdirector de Defensa Jurídica

